



## CARTAS COMPROBACIÓN DATOS COLECTIVOS APORTACIÓN ARGENTARIA

Colectivos:

A: Bex hasta el  
03.11.90

B: Bex después del  
04.11.90

C: Banco Directo de  
Barcelona

D: B.C.I.

E: B.G.F.

F: Caja Postal hasta el  
19.10.98

G: Banco Hipotecario  
hasta el 19.10.98

H: Argentaria,  
ingresados entre el  
20.10.98 y el 18.12.99  
y Banco Directo  
absorbido por  
Argentaria

I: BBV,  
B. Comercio,  
B. Alicante,  
B. Catalana,  
B. Privanza y  
B. Negocios de  
Argentaria.  
Ingresados antes del  
8.3.80

J: Igual que el I pero  
ingresados después  
del 8.3.80.  
BBVA después de  
Enero 2000.

K, L, M, N:  
ASI  
Colectivos  
1, 2, 3, 4  
respectivamente.

P:  
Procedentes del Banco  
de Crédito Local.

*Fruto del Acuerdo Colectivo de 29-12-2003, que firmamos CCOO y otros sindicatos, los colectivos procedentes de Argentaria; B, D, E post-80, F, G, H, K, L, M, N, y P, van a tener una aportación extraordinaria a su Plan de Pensiones, por la venta de su viudedad y orfandad de pasivo, calculada a 31 de Diciembre de 2003 cuando la Seguridad Social todavía cubría el 48% de la base reguladora y no el 52% como cubre ahora. La tendencia a que la Seguridad Social cubra todo el actual compromiso contractual del BBVA, nos decidió a monetizarlo.*

CCOO exigimos: que los cálculos, que va a efectuar la Actuaría del Plan, con los datos que le facilita el Banco, deberían ser revisados por el Actuario elegido por los sindicatos; y que para saber si los de cada cual, a 31-12-2003, son correctos, deberían enviarse cartas personalizadas a los partícipes para que pudieran comprobarlo y, en su caso, modificarlos previa justificación documental. El BBVA aceptó.

Las cartas han llegado casi todas. El plazo, para devolverlas, acababa el 7 de Mayo, pero ante el retraso con el que han llegado, CCOO hemos pedido más tiempo y también se ha aceptado: **la nueva fecha tope para devolverlas es el 31 de Mayo.**

Hay que repasar si las fechas de nacimiento de los cónyuges, y de los hijos, están bien, pues el importe a aportar tiene relación con la edad. También es muy importante repasar el importe del salario pensionable, pues los cálculos, son porcentajes, del mismo. Aquí hemos detectado algunas diferencias de poca importancia, pero hay una que sí la tiene: **el complemento de fusión no aparece como pensionable.**

CCOO nos hemos dirigido al BBVA para demandarle que lo considere, a todos los partícipes de estos colectivos, pensionable. Creemos que les corresponde.

CCOO recomendamos repasar bien los datos, y ofrecemos nuestra organización para todos los que lo deseen. Nuestros delegados, locales sindicales, y e-mails, están a vuestra disposición. Entretanto esperamos una respuesta del BBVA.

**Importante:** aunque algunos compañeros hubieran devuelto las cartas, el plazo para presentar cualquier reclamación o incidencia es indefinido. A 31 de Mayo se cierra el plazo para el primer cálculo, pero luego podrá reclamarse y anualmente se aportarán las nuevas cifras. **La aportación, fruto de estos cálculos, se realizará en Diciembre de este año.**

**Aportamos soluciones. Mejoramos tus derechos.  
Mayo 2004**

